

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ni garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.414

Con esta fecha ha sido autorizado don Joaquín García García, vecino de esta capital, para extirpar por envenenamiento, empleando para ello preparados de extricnina, los lobos existentes en la finca de su propiedad «Rincón Bajo», sita en el término municipal de Hornachuelos, de esta provincia, siendo valedera esta autorización hasta el día quince de Noviembre próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo el señor Alcalde de Hornachuelos, término municipal donde se halla enclavada dicha finca, hacer saber a sus habitantes por medio de pregones y bandos que publicará durante tres días consecutivos para evitar cualquier accidente desgraciado a que pudiera dar lugar el empleo del envenenamiento.

Córdoba 10 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular núm. 2.415

Con esta fecha ha sido autorizado don León García Bartolomé, vecino de Córdoba, para extirpar por envenenamiento, empleando para ello preparados de extricnina los lobos exis-

tentes en la finca de su propiedad «Zahurdilla», enclavada en el término municipal de Hornachuelos, de esta provincia, siendo valedera esta autorización hasta el día 15 del próximo Noviembre. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo el señor Alcalde de Hornachuelos, término municipal donde se encuentra la citada finca, hacer saber a sus habitantes por medio de pregones y bandos que publicará durante tres días consecutivos, para evitar cualquier accidente desgraciado a que pudiera dar lugar el empleo del envenenamiento.

Córdoba 10 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

## Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.432

La Comisión Gestora en su sesión de 30 de Septiembre próximo pasado, acordó para el próximo ejercicio de 1939, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 22 del vigente Estatuto provincial y como medio de compensar los aumentos de gastos producidos en su presupuesto ordinario por los nuevos servicios impuestos a la Corporación, establecer la imposición de un arbitrio extraordinario de un céntimo de peseta por cada kilogramo de aceituna que se produzca en la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones, entidades y particulares a quienes interese, a fin de que puedan recurrir contra dicho acuerdo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL en la forma determinada en el Decreto de 4 de Diciembre de 1931 («Gaceta» del 5).

Córdoba 13 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

## Administración de Propiedades

### Contribución Territorial

Núm. 2.416

Efectuada por el Sr. Arquitecto Jefe de Valoración, la comprobación de las casas en las calles que al final se indican, esta Administración ha practicado liquidación correspondiente por todo el año actual, la que se encuentra en el Negociado respectivo a disposición de los interesados, por plazo de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo abonar su importe acciéndose a los beneficios del Real Decreto de 26 de Diciembre de 1926, advirtiendo que caso de no efectuar la petición correspondiente le serán extendidos los recibos según ordena la Real orden de 26 de Diciembre de 1928.

Córdoba 8 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—P. S., Rafael de Luque.

### CALLES QUE SE CITAN

Alonso Aguilar, Alonso de Burgos, Plaza del Angel, Avenida del Generalísimo, Avenida de Cervantes, Colón, Conde de Gondomar, Escudo, Feria, Matadero, Gran Capitán, Doce de Octubre, Haza, Gonzalo Ayora, José Zorrilla, Moreno, Molina Sánchez, Molinos Alta, Menéndez Pelayo, Paseo Victoria, Pi y Margall, Pretorio, Pérez Galdós, Olmillo, Aranas, Reyes Católicos y Tranco.

## Ayuntamientos

### MONTEMAYOR

Núm. 2.355

Don Salvador Carmona Vargas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de las clases de vehículos que han de tributar por patente Nacional de circulación de Automóviles para el próximo año de 1939 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones de los en él comprendidos, en la forma y plazos que determina el artículo 36 del Reglamento.

Montemayor 1 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, *Salvador Carmona*.

**LA RAMBLA**

Núm. 2.356

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles que han de regir en el próximo ejercicio de 1939, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a Patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días del mes actual estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. La Rambla 1.º de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Cabello.

Núm. 2.357

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, correspondientes al ejercicio próximo de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 1.º de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Cabello.

Núm. 2.358

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1939, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 1.º de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Cabello.

**POSADAS**

Núm. 2.360

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados

los apéndices de altas y bajas del padrón del impuesto de cédulas personales correspondiente al año de 1937 que ha de regir durante el actual ejercicio, quedan los mismos a partir de esta fecha, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que dentro de dicho plazo puedan producirse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 3 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Ramos.

**BUJALANCE**

Núm. 2.363

Don Guillermo Navarro Ceballos Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Comisión Gestora municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 28 del pasado Septiembre un expediente de suplemento de crédito por valor de 8136 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Bujalance 5 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

**VILLA DEL RIO**

Núm. 2.365

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Villa del Río 5 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.385

Don Rafael Pérez García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa del Río.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles en sus distintas clases, para el próximo ejercicio de 1939 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los quince primeros días del mes de Octubre próximo y formular en los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Río 29 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Pérez.

**BUJALANCE**

Núm. 2.386

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que con el fin de que los vecinos de esta ciudad, puedan hacer efectivos los recibos correspondientes, al actual ejercicio, y a las exacciones de vigilancia de establecimientos, ventanas voleadas carros, carretas y coches canales y canalones, toldos, marquesinas, etc. y alcantarillado, se hace público que por este Ayuntamiento, se ha concedido un plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en período voluntario, pasado el cual se procederá al cobro de citado recibos, por vía ejecutiva.

Lo que se publica para general conocimiento en Bujalance a 5 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

**LUQUE**

Núm. 2.387

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de automóviles o vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto de Patente Nacional, que ha de regir en este término para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados durante los primeros 15 días del próximo mes de Octubre, admitiéndose durante la segunda quincena de indicado mes las reclamaciones que en su contra se formulen de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de Administración y cobranza del impuesto de que se trata.

Luque 30 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Juan Herrador.

**ALMODOVAR DEL RIO**

Núm. 2.388

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que terminados los padrones o matrícula del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio del 1939, comprensivo de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Almodóvar del Río a 26 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis del Rosal.

**BUJALANCE**

Núm. 2.389

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose reclamaciones en los quince siguientes, a los efectos todo ello, de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre mencionado impuesto en Bujalance a 30 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

**MORILES**

Núm. 2.397

Don Antonio Agraz Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este término municipal el próximo ejercicio de 1939 queda expuesta al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Moriles 6 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Agraz.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 2.399

Don Salvador Quintana de la Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de modificación para el Presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico 1939, por el presente se hace saber queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por ocho días y ocho más para oír reclamaciones, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse por los vecinos o por las personas que determinan los preceptos legales las que crean procedentes.

Para general conocimiento se manda publicar el presente de conformidad a lo determinado en el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda municipal.

Fuente Obejuna 6 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Salvador Quintana.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA